



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO TRIBUNA CAMPECHE, EL C. JORGE GONZALEZ VALDEZ PRESENTES**

San Francisco de Campeche, Campeche, **siendo las 10:00 horas del día 19 de julio de 2023**, en cumplimiento al punto **QUINTO** del acuerdo **JGE/055/2023** intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA SIGNADA POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2023"**; de conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículo 22 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se pone a la vista, **el acuerdo JGE/055/2023 de fecha 17 de julio de 2023, constante de 44 fojas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.** -----

**Asimismo se le hace de su conocimiento, que el escrito de queja en los términos que fue presentado por el promovente, actas circunstanciadas OE/IO/18/2023 y OE/IO/034/2023, oficio CJ/DCG/75/2023, así como el link de audiencia, se encuentra a disposición y bajo resguardo de esta oficialía electoral, para los efectos legales conducentes.**-----

Se **F I J A** en los Estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el **acuerdo JGE/055/2023 de fecha 17 de julio de 2023, constante de 44 fojas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.** -----

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JAVIER DEL JESUS CELIS CAN  
TITULAR DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
OFICIALÍA ELECTORAL  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales